

CU, PTU, CEU, PTEU T.P.: 3 / 4 / 5 / 6

9/12/15/18

CAPACIDAD DOCENTE DEL PDI LABORAL	Créditos
Profesor Colaborador Fijo Doctor T.C. y no Doctor T.C.	32
Profesor Contratado Doctor Senior T.C., Permanente T.C. y Básico T.C. /Profesor Ayudante Doctor	24
Profesor Contratado Doctor Programa I3 /Ramón y Cajal /Juan de la Cierva T.C.	8
Ayudante	6
Profesor Visitante Doctor T.C. /Profesor Visitante no Doctor T.C.	24 /32
Profesor Asociado Anual T.P.: 3 / 4 / 5 / 6 horas	9 /12 /15 /18
Profesor Asociado Sanitario Anual T.P.: 3 horas	9

La **dedicación docente mínima** individual del PDI a T.C. en la ULE es de **dieciséis créditos**.

La **dedicación docente máxima** individual del PDI a T.C. en la ULE será de **ocho créditos**, ampliable hasta dieciséis, previa solicitud cada curso académico, en los casos siguientes:

- Vicerrector, Secretario General
- Profesor Contratado Doctor Programa I3 /Ramón y Cajal /Juan de la Cierva

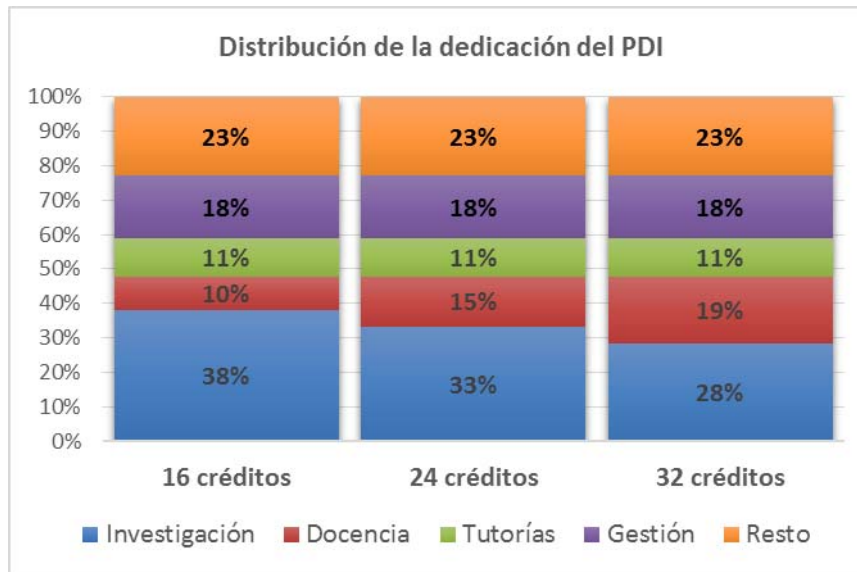
La **dedicación docente máxima** individual será exclusivamente de **seis créditos** en los casos siguientes:

- Ayudante
- Personal Investigador en Formación /Investigador Pre-doctoral Contratado acogido a Convocatorias de Ayuda o Tipo de Contrato Laboral que permita la colaboración en tareas docentes, previa autorización

La dedicación docente de los titulares de órganos unipersonales de gobierno podrá ser dispensada por el Consejo de Gobierno, de forma total o parcial, a petición del interesado.

DISTRIBUCIÓN TEÓRICA DE LA ACTIVIDAD DEL PDI

Considerando una dedicación T.C., y un cómputo total aproximado de 1.650 horas anuales (37,5 h x 44 semanas), la distribución de las distintas actividades, en función de la capacidad docente podría ser la que indicada. Se han estimado unos porcentajes de un 33% en investigación (en el caso de una dedicación de 24 créditos), 6 horas/semanales de tutorías, un 18% de gestión y el resto dedicado a preparación de clases, correcciones, formación y otros trabajos.



1. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo de nueve créditos)

1.1. Evaluación positiva de la Actividad Investigadora: el PDI con una capacidad docente de veinticuatro o de treinta y dos créditos tendrá derecho al cómputo de una dedicación académica de **un crédito y medio por cada evaluación positiva**. El PDI con una capacidad docente de dieciséis créditos, habida cuenta que su situación se debe a un reconocimiento previo de tres (PTU) o cuatro (CU) sexenios, únicamente tendrá derecho al cómputo en Bolsa de los sexenios que excedan a los tres o cuatro ya reconocidos, de la siguiente manera:

Evaluación positiva de la actividad investigadora	Créditos
CU T.C. con cinco sexenios	1,5
CU T.C. con seis sexenios	3
PTU T.C. con cuatro sexenios	1,5
PTU T.C. con cinco sexenios	3
PTU T.C. con seis sexenios	4,5

1.2. Dirección de Tesis Doctorales (máximo de seis créditos): por cada Tesis defendida en el año natural comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, el PDI tendrá derecho al cómputo de **dos créditos** si se trata de un **Director** único o de la cifra que resulte de dividirlos entre el número de codirectores; el **Tutor Académico**, de ser distinto al Director tendrá derecho al cómputo de **medio crédito**.

1.3. Proyecto de I + D + i de convocatoria competitiva: el **Investigador Principal** tendrá derecho al cómputo de **tres créditos en Convocatoria Internacional, dos créditos en Convocatoria Nacional y un crédito en Convocatoria Autónoma**. No se incluyen convocatorias de una universidad en particular o proyectos de entidades de carácter local. Los **investigadores colaboradores** en el proyecto tendrán derecho al cómputo de la **mitad de los créditos** citados en cada caso. Los Investigadores Principales no sumarán la cantidad correspondiente a su participación en el equipo. Se consideran los proyectos vigentes a fecha uno de enero de 2017 y de duración de, al menos, un año. En aquellos casos en que el proyecto no esté gestionado por la ULE se necesitará justificación documental de participación en el mismo.

1.4. Unidad de Investigación Consolidada (UIC) de Castilla y León, regulada por la Orden EDU/1006/2014: a fecha 1 de enero de 2017, el **Director de una UIC** tendrá derecho al cómputo de **dos créditos**; el **PDI participante** tendrá derecho al cómputo de **medio crédito**.

2. ACTIVIDAD DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (Máximo de ocho créditos)

2.1. Innovación y Transferencia del Conocimiento: el **Investigador Principal de un contrato al amparo del Artículo 83** de la Ley 6/2001, de Universidades, tendrá derecho al cómputo de **un crédito** por cada contrato, siempre que no tenga remuneración económica y una dotación de, al menos, 10.000,00 euros. Los **demás investigadores** tendrán derecho al cómputo de **medio crédito**. Los Investigadores Principales no sumarán la cantidad correspondiente a su participación en el equipo. Hasta un **máximo de tres contratos por PDI**. Se consideran los contratos vigentes a fecha 1 de enero de 2017 y de duración de, al menos, un año.

2.2. Servicio y Laboratorio con Acreditación de Calidad: el **Director de Servicio** o **Laboratorio** de la ULE con Acreditación de Calidad según normas reconocidas (ISO, Buenas Prácticas,...) emitido por alguna Entidad Nacional o Internacional de Acreditación (ENAC, AENOR,...) tendrá derecho al cómputo de **un crédito**. El **Responsable Técnico** o el **Responsable de Calidad** tendrán derecho al cómputo de **medio crédito**. Para acreditaciones con vigencia de 1 de enero a 31 de diciembre de 2016.

2.3. Innovación Educativa: a fecha 1 de enero de 2017, el **Coordinador de un Grupo de Innovación Docente (GID)**, que acredite actividad, y los **Directores de un proyecto PAGID** tendrán derecho al cómputo de **un crédito**; los **demás miembros del GID** o del equipo de un proyecto tendrán derecho al cómputo de **medio crédito**. Como máximo, cada participante en grupos o proyectos limitará su dedicación a un crédito.

2.4. Innovación Educativa: los **Directores de un proyecto PAID** tendrán derecho al cómputo de **un crédito**; los **demás miembros** del proyecto tendrán derecho al cómputo de **medio crédito**, en proyectos desarrollados en 2016.

3. ACTIVIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL (Máximo de nueve créditos)

3.1. Edad: para PDI T.C. con **edad a 1 de enero de 2017** comprendida en los rangos que se indican. Este cómputo será incompatible con el ejercicio de un cargo de gestión. Para PDI T.P. se aplicará de manera proporcional.

Rango edad	Créditos
Igual o mayor de 60 años, acreditando 30 años de servicios	2
Igual o mayor de 65 años, acreditando 15 años de servicios	4
Igual o mayor de 67 años	6

3.2. Discapacidad: el PDI T.C. que en el momento de la aprobación del PDA tenga reconocida una discapacidad igual o superior al **33%** tendrá derecho al cómputo de **tres créditos** y de **seis** si la discapacidad es igual o superior al **50%**.

3.3. Promoción y Realización de Tesis Doctoral: **Profesores Colaboradores** T.C. y **PTEU** T.C. podrán solicitar, en el formato que se establezca, un cómputo de **tres créditos/curso**, durante dos consecutivos, para facilitar la realización de su tesis doctoral. Este cómputo estará supeditado a la presentación previa de un plan de trabajo, así como a la entrega de evidencias que acrediten el trabajo desarrollado durante cada curso. No aplicable con reducción por edad.

3.4. Promoción de Acreditación: **Profesores Colaboradores Doctores** T.C. en proceso de acreditación a **Profesor Contratado Doctor** podrán solicitar, en el formato que se establezca, un cómputo de **dos créditos/curso**, durante dos consecutivos, para facilitar su acreditación. Este cómputo estará supeditado a la presentación previa de un plan de trabajo, así como a la entrega de evidencias que acrediten el trabajo desarrollado durante cada curso. No aplicable con reducción por edad.

4. ACTIVIDAD DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN (Máximo de doce créditos con cargo académico, nueve sin cargo)

4.1. Cargos Académicos: el PDI T.C. que ostente un **cargo académico** tendrá derecho al siguiente cómputo. Cuando exista duplicidad se computará únicamente el de mayor dedicación.

Cargos académicos	Créditos
Vicesecretario General/ Director Área de Rectorado/ Decano/ Director Centro/ Director Escuela de Doctorado/ Director FGULEM/ Cargos asimilados	12
Defensor Comunidad Universitaria/ Director Departamento/ Director Instituto Confucio/ Director Instituto Universitario de Investigación/ Director Instituto de Investigación/ Director Hospital Clínico Veterinario/ Cargos asimilados	9
Vicedecano/ Subdirector Centro/ Secretario Centro/ Cargos asimilados	6
Subdirector Departamento/ Secretario Departamento/ Secretario Escuela de Doctorado/ Director Colegio Mayor/ Cargos asimilados	3

Si un Centro tiene **más de 1.500 estudiantes** se computarán **tres créditos** adicionales a distribuir entre los Cargos Académicos del mismo. Si un Centro tiene **más de 1.000 y menos de 1.500 estudiantes** se computará **un crédito** adicional a distribuir entre los Cargos Académicos del mismo.

4.2. Coordinador de Grado: tendrá derecho al cómputo de **tres créditos**, con dos créditos adicionales en el Curso Académico de la Acreditación. El **Coordinador de Curso de Grado** tendrá derecho al cómputo de **medio crédito por semestre** o de **un crédito anual**.

4.3. Coordinador del Sistema de Garantía de Calidad del Centro: tendrá derecho al cómputo de **dos créditos**.

4.4. Coordinador de Área de Conocimiento: el PDI con esta función tendrá derecho al cómputo de **tres créditos** si el Área tiene **veinte miembros** o más, **dos créditos** si el Área tiene **diez miembros** o más y de forma proporcional si los miembros son inferiores a esta última cantidad. El número de miembros se computará en el momento en que se elabore el PDA incluyendo los Profesores Asociados, pero no el personal en formación.

4.5. Coordinador de Prácticas Externas Extracurriculares de Grado: cada **Coordinador** tendrá derecho al cómputo de **un crédito**. El Centro podrá nombrar **hasta un máximo de seis** siempre que cada uno de ellos tutorice al menos a diez estudiantes.

4.6. Plan de Acción Tutorial (PAT): la participación efectiva como **Coordinador** dará derecho al cómputo de **un crédito** en el Curso Académico correspondiente. La participación como **Tutor** dará derecho al cómputo de **medio crédito**. Sólo se computará una coordinación o una tutorización a cada profesor.

4.7. Programas de Movilidad de Estudiantes: en el Curso Académico correspondiente, el **Coordinador de Centro** de estudiantes entrantes, tanto el de Programas Nacionales como el de Programas Internacionales, tendrá derecho a un cómputo de **un crédito más 0,1 créditos adicionales por estudiante** hasta **un máximo de tres créditos**. Los **Tutores** de estudiantes salientes tendrán derecho a un cómputo de **0,25 créditos por estudiante**, hasta **un máximo de dos créditos**. Ambos son acumulables. En los casos en los que en un Centro los **Tutores se hallen divididos por destinos o áreas geográficas**, tanto para salientes como para entrantes, se computará a cada uno **0,25 créditos por cada estudiante** tutorizado, hasta **un máximo de cinco créditos**. Cada Decano/Director remitirá al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales los datos relativos a la movilidad de su Centro.

4.8. Programas de Movilidad de PDI: en el Curso Académico correspondiente, el **PDI que reciba profesorado de movilidad**, procedente de centros extranjeros de reconocido prestigio, tendrá derecho a un cómputo de **0,25 créditos por docente recibido**, hasta **un máximo de 0,5 créditos**. Para el reconocimiento de estos créditos será necesario registrar los datos relativos a la movilidad en la Oficina de Relaciones Internacionales, así como presentar el plan de trabajo que se va a desarrollar.

4.9. Coordinador de Máster Oficial: tendrá derecho al cómputo de **dos créditos** siempre que el número de **estudiantes sea igual o superior a quince**, en otro caso de manera proporcional. En aquellos Másteres que se ofertan en modalidad presencial y también en modalidad *On Line* sólo habrá un Coordinador. El Coordinador de una Especialidad-Mención-Módulo de Máster Oficial tendrá derecho al cómputo de **medio crédito**, siempre que el número de estudiantes sea igual o superior a diez.

4.10. Coordinador de Prácticas Externas Extracurriculares de Máster: el **Coordinador** tendrá derecho al cómputo de **un crédito**, siempre que sea Tutor de al menos diez estudiantes (en otro caso de manera proporcional). El Centro podrá nombrar más coordinadores siempre que cada uno de ellos tutorice al menos a diez estudiantes.

4.11. Coordinador de Programa de Doctorado: tendrá derecho al cómputo de **dos créditos** siempre que el número de **estudiantes sea igual o superior a cinco**, en otro caso de manera proporcional.

4.12. Armonizador de EBAU: el PDI con esta función tendrá derecho al cómputo de **medio crédito**.

4.13. Bachillerato de Investigación / Excelencia de Castilla y León: el **Coordinador de cada Rama** tendrá derecho al cómputo de **medio crédito**. El **PDI participante** tendrá derecho al cómputo que se indica:

Primer Curso: Iniciación a la Investigación, total **4'5 créditos**. El PDI participante tendrá derecho a un cómputo de créditos proporcional al número total de horas impartidas.

Segundo Curso: Proyecto de Investigación, total **4'5 créditos**. El PDI participante tendrá derecho al cómputo de créditos resultante de dividir esta cantidad entre el número de alumnos matriculados en el curso por el número de alumnos que tutorice. El Coordinador de cada Rama informará al Vicerrectorado de Profesorado de estas cifras.

Ramas	Centro	Instituto
CIENCIAS	Facultad de Ciencias Biológicas y Ambientales	IES Claudio Sánchez Albornoz (Ciencia y Tecnología)
ARQUITECTURA E INGENIERÍA	Escuelas de Ingeniería Agraria, Minas y Fac. Ciencias Salud	IES Gil y Carrasco (Ciencia y Tecnología)
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	IES Juan del Enzina (Humanidades y Ciencias Sociales)
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	Facultad de Derecho	IES Juan del Enzina (Humanidades y Ciencias Sociales)
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	Facultad de Ciencias del Trabajo	IES Juan del Enzina (Humanidades y Ciencias Sociales)
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	Facultad de Educación	IES Juan del Enzina
ARTES Y HUMANIDADES	Facultad de Filosofía y Letras	IES Juan del Enzina

4.14. Órganos de Representación del Profesorado: el PDI que participe de forma activa, alcanzando una participación al menos del 80%, en la Junta de Personal Docente e Investigador o en el Comité de PDI Laboral tendrá derecho al cómputo de **un crédito y medio**. Los **Presidentes y Secretarios tres créditos** y los **Vicepresidentes dos**. Sin perjuicio del que tuvieran derecho por normativa legal. El Secretario de cada Órgano, certificará la participación de cada uno de sus miembros.

4.15. Miembros del Consejo de Gobierno: tendrán derecho al cómputo de **medio crédito**, siempre que hayan asistido al menos a un 80% de sus convocatorias. Excepto miembros del Consejo de Dirección que no tendrán derecho a cómputo.

4.16. Miembros de Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno, excepto Órganos Unipersonales: el PDI miembro de Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno tendrá derecho al cómputo de **0,25 créditos por todas ellas**, siempre que haya asistido al menos a un 80% de sus convocatorias. Excepto miembros del Consejo de Dirección que no tendrán derecho a cómputo.

4.17. El PDI Miembro del Consejo Social: tendrá derecho al cómputo de **medio crédito** siempre que haya renunciado a su remuneración.

4.18. Junta Electoral: el PDI que participa en la **Junta Electoral de la ULE** tendrá derecho al cómputo de **un crédito, Presidente o Secretario**, o de **medio crédito** para cada uno de los **Vocales**; únicamente aplicable en Cursos Académicos con Proceso Electoral.

4.19. Miembros del Comité de Ética y del Subcomité para la Experimentación y Bienestar Animal (OEBA): el **Secretario** del primero tendrá derecho al cómputo de **dos créditos**, el resto de los miembros tendrán derecho al cómputo de **medio crédito**, siempre que hayan alcanzado una participación del 80% en sus informes.

4.20. Gabinete Psicopedagógico: el **Director del Servicio** tendrá derecho al cómputo de **un crédito**.

5. ACTIVIDAD DOCENTE

Mínimo de dieciséis créditos, al menos doce de ellos en Grado (salvo excepciones indicadas en el capítulo de Capacidad Docente).

Establecida la dedicación académica del área, los departamentos procederán a distribuir la actividad docente de manera que la dedicación docente individual del PDI sea lo más uniforme posible dentro de las Áreas, tanto en Grado como en Máster.

5.1. DOCENCIA PRESENCIAL. Asignaturas de Grado

Tipos y número de grupos de cada asignatura: serán determinados y modificados, en su caso, a través del **Vicerrectorado de Actividad Académica**. De acuerdo con Departamentos y Áreas y tras su aprobación por el Centro y su inclusión en los horarios, en el Plan Docente se podrán reducir o introducir nuevos grupos reconocidos a nivel de currículo personal pero, en el segundo caso, no necesariamente serán computados para dotación de nuevo profesorado.

	A (grande)	B1 (mediano)	B3 (pequeño)	Especial
Tamaño orientativo de grupo	100	50	20	10

En el cálculo del número de grupos en una asignatura de Formación Básica u Obligatoria, con la finalidad de que todas las asignaturas de cada curso tengan el mismo número de Grupos Grandes y Medianos, se tomará como referencia la media de los alumnos matriculados de todas ellas.

Si por motivos de infraestructura u horarios, en alguna asignatura no se pudieran establecer los grupos que se derivan de sus necesidades docentes, a la diferencia entre el número de grupos que corresponde y el número de grupos efectivamente formados, expresada en créditos, se le aplicará el coeficiente 0,3. Una asignatura concreta podrá solicitar esta valoración cuando supere en un estudiante el grupo de referencia citado.

Para el cálculo del número de Grupos Pequeños y Especiales, se tendrá en cuenta lo aprobado por el Centro para cada asignatura, de acuerdo con lo recogido en la correspondiente memoria de verificación y guía docente. A efectos de dotación de plazas, los Grupos Especiales se computarán al 50%.

Cómputo de la Docencia de las Asignaturas de Formación Básica y Obligatorias: se computarán los créditos impartidos por **profesores de la ULE** en la cuantía que figure en la **Aplicación de Plan Docente**.

Cómputo de la Docencia de las Asignaturas Optativas de Grado: se ofertarán las asignaturas cuya media de los tres últimos cursos sea al menos de ocho estudiantes, salvo aquellas que sean necesarias para garantizar la optatividad marcada en la Memoria de Verificación de la Titulación. Se computan con todos sus créditos aquellas asignaturas que tengan **al menos diez estudiantes o que se impartan por necesidad**

de optatividad. En el primer caso, si no se alcanzan los diez estudiantes se computará de forma proporcional. Se incluirán en el cómputo los alumnos acogidos a algún programa de movilidad.

Orientaciones-Menciones-Especialidades-Módulos de Grado: se impartirán aquellas con un número de al menos diez estudiantes. En el caso de que no los hubiera se les permitirá cambiar de Orientación-Especialidad-Módulo.

Docencia de una misma Asignatura en distintas Titulaciones y Especialidades: se computará de forma conjunta cuando ésta se imparta simultáneamente.

Docencia de una Asignatura de Grado en idioma extranjero: los créditos impartidos en otro idioma computan con un coeficiente de 1,50 siempre que se cumpla el Procedimiento de Implantación de Docencia Parcial en otro idioma y el Vicerrectorado de Actividad Académica lo acredite.

Docencia en los Campus de León y de Ponferrada atendiendo a necesidades docentes: La docencia de Grado del PDI Funcionario y Laboral T.C. será en un único campus en cada semestre. La docencia de Grado de los Profesores Asociados será en un único campus. En el caso de que el Departamento no pudiera realizar esta distribución, tendrá que ser aprobada una docencia mixta por los Vicerrectorados de Actividad Académica y de Profesorado. La docencia en ambos campus computa con un coeficiente de 1,50 aplicable a la cantidad menor de los dos. El Departamento debe justificar la necesidad de estos desplazamientos y acreditar las horas de docencia en cada campus del PDI afectado.

5.2. PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES. Asignaturas de Grado

Practicum en los Grados de la Facultad de Educación:

Practicum I del Grado de Educación Primaria: 2,5 créditos de un Grupo Grande, 5 créditos de dos Grupos Medianos (siempre que superen el mínimo establecido) y 0,2 créditos por cada estudiante.

Practicum II del Grado de Educación Primaria: 2,5 créditos de un Grupo Grande, 2,5 créditos de un Grupo Mediano por cada Mención y 0,2 créditos por cada estudiante.

Practicum I del Grado de Educación Infantil: 2,5 créditos de un Grupo Grande, 5 créditos de dos Grupos Medianos (siempre que superen el mínimo establecido) y 0,2 créditos por cada estudiante.

Practicum II del Grado de Educación Infantil: 2,5 créditos de un Grupo Grande, 2,5 créditos de un Grupo Mediano y 0,2 créditos por cada estudiante.

Practicum I del Grado de Educación Social: 2,5 créditos de un Grupo Grande, 2,5 créditos de un Grupo Mediano y 0,2 créditos por cada estudiante.

Practicum II del Grado de Educación Social: 2,5 créditos de un Grupo Grande, 2,5 créditos de un Grupo Mediano y 0,2 créditos por cada estudiante.

Practicum en los Grados de la Facultad de Filosofía y Letras:

Practicum del Grado en Información y Documentación: tres créditos para el Profesor Responsable de la Gestión y dos créditos a distribuir entre los Tutores Académicos cuando el número de estudiantes sea superior a quince, en otro caso de forma proporcional.

Practicum en los Grados de la Facultad de Ciencias de la Salud:

Practicum en el Grado de Enfermería:

Practicum Introductorio: 6 créditos León y 3 créditos Ponferrada.

Practicum I: 6 créditos León y 3 créditos Ponferrada.

Practicum II: 6 créditos León y 3 créditos Ponferrada.

Practicum III: 6 créditos León y 3 créditos Ponferrada.

Practicum IV: 12 créditos León y 6 créditos Ponferrada.

Practicum V: 12 créditos León y 6 créditos Ponferrada.

Practicum en el Grado de Fisioterapia:

Practicum I: 3 créditos.

Practicum II: 9 créditos.

Practicum III: 4 créditos.

Rotatorio-Practicum y Estancias de los Grados de la Facultad de Veterinaria:

Rotatorio Clínico (9 créditos): 9 créditos por cada 20 estudiantes.

Rotatorio Producción y Sanidad Animal (6 créditos): 6 créditos por cada 20 estudiantes.

Rotatorio Higiene y Tecnología de los Alimentos (4,5 créditos): 4,5 créditos por cada 20 estudiantes.

Estancias (4,5 créditos): 4,5 créditos por cada 25 estudiantes.

Prácticas Externas Curriculares de Grado: el **Profesor Responsable**, que deberá hacerse cargo de la gestión, tendrá derecho al cómputo de **tres créditos** cuando la asignatura sea de seis créditos o más y el número de estudiantes, al menos, de veinte, en otros casos de forma proporcional. Por cada **alumno adicional a veinte** se computarán **0,2 créditos** entre los profesores que participen. El resultado total de créditos de una asignatura determinada, podrá repartirse de una forma distinta si el Centro así lo estima e informa.

5.3. TRABAJO FIN DE GRADO/CARRERA

Proyecto (Trabajo) Fin de Carrera de Titulaciones Oficiales: en aquellas titulaciones con Planes a extinguir en las que se exija para obtener el Título, el PDI que haya dirigido el Proyecto (Trabajo), de **doce o más créditos**, defendido en el año natural comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 tendrá derecho al cómputo de **0,30 créditos** por cada uno hasta un máximo de seis Proyectos (Trabajos) de **Primer Ciclo** y **0,60 créditos** por cada uno hasta un máximo de cinco Proyectos (Trabajos) de **Segundo Ciclo**. De existir más de un Director se dividen los créditos entre ellos. De ser de menos de doce créditos, de forma proporcional.

Trabajo Fin de Grado de Titulaciones Oficiales: el PDI que haya dirigido un Trabajo de **doce o más créditos**, defendido en el año natural comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 tendrá derecho al cómputo de **0,60 créditos** hasta un máximo de seis Trabajos; con menos créditos de manera proporcional. De existir más de un Director se dividen los créditos entre ellos.

Comisión de Evaluación de los Trabajos Fin de Carrera y Fin de Grado de Titulaciones Oficiales: el PDI que forma parte de las mismas tendrá derecho al cómputo de **0,03 créditos por trabajo evaluado**.

5.4. DOCENCIA PRESENCIAL. Asignaturas de Máster Oficial

Tipos y número de grupos de cada asignatura: serán determinados y modificados, en su caso, a través del Vicerrectorado de Actividad Académica. De acuerdo con Departamentos y Áreas y tras su aprobación por el Centro y su inclusión en los horarios, en el Plan Docente se podrán reducir o introducir nuevos grupos reconocidos a nivel de currículo pero, en el segundo caso, no necesariamente serán computados para dotación de nuevo profesorado. En el caso de que en algunas de las asignaturas de un Máster presencial se superen los cien alumnos, se podrán establecer dos Grupos Grandes y dos Medianos en las mismas.

Cómputo de la Docencia: la dedicación académica se computa por los créditos impartidos por **profesores de la ULE**, excluyendo el personal externo.

Asignatura Obligatoria de Máster Oficial: con un número de estudiantes igual o superior a quince computarán por el total de los créditos y con menos de forma proporcional; siempre que el número de plazas ofertadas de nuevo ingreso en la Memoria de Verificación, no sea inferior a quince.

Asignatura Optativa de Máster Oficial: con un número de estudiantes igual o superior a diez computarán por el total de los créditos y con menos de diez por el número de créditos proporcional a los matriculados. Si la asignatura se imparte para asegurar la optatividad computará por el total de los créditos.

Máster de Secundaria y Máster en Orientación Educativa: la Especialidad (Módulo) se impartirá y computará por el total del número de créditos siempre que tenga más de diez estudiantes; en el caso de que no los tuviera se permitirá a los estudiantes cambiar de Orientación-Especialidad.

Docencia de una Asignatura de Máster Oficial en idioma extranjero: los créditos impartidos en otro idioma computan con un coeficiente de 1,50 siempre que se cumpla el Procedimiento de Implantación de Docencia Parcial en otro idioma y el Vicerrectorado de Actividad Académica lo acredite.

Prácticas Externas Curriculares de Máster: el **Profesor Responsable**, que deberá hacerse cargo de la gestión, tendrá derecho al cómputo de **tres créditos** cuando la asignatura sea de doce créditos o más y el número de estudiantes, al menos, de veinte, en otros casos de forma proporcional. Por cada **alumno adicional a veinte** se computarán **0,2 créditos** entre los profesores que participen.

Practicum del Máster de Secundaria y del Máster en Orientación Educativa: computarán **un crédito** por cada Especialidad (Módulo) impartido y **0,2 créditos** por estudiante.

Trabajo Fin de Máster de Titulaciones Oficiales: el PDI que haya dirigido un Trabajo de **doce o más créditos**, defendido en el año natural comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 tendrá derecho al cómputo de **0,75 créditos** hasta un máximo de cuatro trabajos; con menos créditos de manera proporcional. De existir más de un Director se dividen los créditos entre ellos.

Comisión de Evaluación de los Trabajos Fin de Máster de Titulaciones Oficiales: el PDI que forma parte de las mismas tendrá derecho al cómputo de **0,03 créditos por trabajo evaluado**.

Máster Interuniversitario que no se imparte en la ULE: los profesores que participan tendrán derecho al cómputo de los créditos impartidos siempre que no exista remuneración económica.

5.5. DOCENCIA SEMIPRESENCIAL + ON LINE. Asignaturas de Grado Oficial

El primer año de implantación de la segunda modalidad: se aplicará un coeficiente de 1,5 siempre y cuando no exista remuneración económica.

Titulaciones que se imparten a la vez por una parte en modalidad semipresencial y por otra On Line: la modalidad semipresencial se computará con arreglo a lo dispuesto antes para la modalidad presencial de cualquier otro Grado, mientras que las asignaturas impartidas en modalidad *On Line* se computarán con arreglo al Artículo 9.1 del Reglamento para la Docencia en Titulaciones Oficiales de la ULE en Modalidad a Distancia (Consejo de Gobierno 3-03-2016): Para el número total de plazas ofertadas, la carga docente será el número de créditos de la asignatura, en otro caso de forma proporcional. No se contempla la división en grupos.

Trabajo Fin de Grado de Titulaciones Oficiales: el PDI que haya dirigido un Trabajo de **doce o más créditos**, defendido en el año natural comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 tendrá derecho al cómputo de **0,60 créditos** hasta un máximo de seis Trabajos; con menos créditos de manera proporcional. De existir más de un Director se dividen los créditos entre ellos.

Comisión de Evaluación de los Trabajos Fin de Carrera y Fin de Grado de Titulaciones Oficiales: el PDI que forma parte de las mismas tendrá derecho al cómputo de **0,03 créditos por trabajo evaluado**.

5.6 DOCENCIA PRESENCIAL + ON LINE. Asignaturas de Máster Oficial

El primer año de implantación de la segunda modalidad: se aplicará un coeficiente de 1,5 siempre y cuando no exista remuneración económica.

Titulaciones que se imparten a la vez por una parte en modalidad presencial y por otra On Line: la modalidad presencial se computará con arreglo a lo dispuesto antes para la modalidad presencial de cualquier otro Máster, mientras que las asignaturas impartidas en modalidad *On Line* se computarán con arreglo al Artículo 9.1 del Reglamento para la Docencia en Titulaciones Oficiales de la ULE en Modalidad a Distancia (Consejo de Gobierno 3-03-2016): Para el número total de plazas ofertadas, la carga docente será

el número de créditos de la asignatura, en otro caso de forma proporcional. No se contempla la división en grupos.

Trabajo Fin de Máster de Titulaciones Oficiales: el PDI que haya dirigido un Trabajo de **doce o más créditos**, defendido en el año natural comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 tendrá derecho al cómputo de **0,75 créditos** hasta un máximo de cuatro trabajos; con menos créditos de manera proporcional. De existir más de un Director se dividen los créditos entre ellos.

Comisión de Evaluación de los Trabajos Fin de Máster de Titulaciones Oficiales: el PDI que forma parte de las mismas tendrá derecho al cómputo de **0,03 créditos por trabajo evaluado**.

5.7. DOCENCIA SEMIPRESENCIAL. Asignaturas de Máster Oficial

Asignatura Obligatoria de Máster: computa por su número de créditos si el número de estudiantes es de quince o más, en caso contrario de forma proporcional.

Asignatura Optativa de Máster: computa por su número de créditos si el número de estudiantes es de diez o más y no se impartirá con un número menor salvo que sea necesario para garantizar la oferta de optatividad. Si la asignatura se imparte para asegurar la optatividad computará por el total de los créditos.

Trabajo Fin de Máster de Titulaciones Oficiales: el PDI que haya dirigido un Trabajo de **doce o más créditos**, defendido en el año natural comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 tendrá derecho al cómputo de **0,75 créditos** hasta un máximo de cuatro trabajos; con menos créditos de manera proporcional. De existir más de un Director se dividen los créditos entre ellos.

Comisión de Evaluación de los Trabajos Fin de Máster de Titulaciones Oficiales: el PDI que forma parte de las mismas tendrá derecho al cómputo de **0,03 créditos por trabajo evaluado**.

6. BOLSA DE ESTANCIA Y SABÁTICO INDIVIDUAL: Máximo de doce créditos

Recordando que **el mínimo de dedicación docente individual es de dieciséis créditos**, los créditos excedidos sobre los límites establecidos en cada apartado, serán incorporados a la Bolsa de Estancia y Sabático Individual.

A efectos de cómputo para la realización de una Estancia o Año Sabático: el PDI podrá optar por acumular hasta el 65 % de sus créditos excedidos, en cada Curso Académico, hasta alcanzar los créditos equivalentes a su dedicación anual. Sin embargo, esta acumulación no exime del cumplimiento de la Normativa ULE para la realización de Estancia y Sabático en cuanto a la necesidad de una valoración del Departamento y trámite marcado hasta el Consejo de Gobierno. El Vicerrectorado con competencias en Profesorado certificará los créditos acumulados.